



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE FEBRERO DE 2018

En la sala de sesiones del Consejo Universitario ubicado en el pabellón de Aulas Generales de la Universidad Andina del Cusco, sito en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5 del Distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, siendo las quince horas con diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil Dieciocho, se reunió en sesión Extraordinaria el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, en su condición de Rector, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar, Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Olivares Torre, Vicerrectora Administrativa, Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles, Vicerrectora de Investigación, Mgt. Justino Lucana Orué, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Fortunato Endara Mamani, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Dra. Aydeé Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades; Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, Director de la Escuela de Posgrado; como representante de los estudiantes Sr. Luis Enrique Zambrano Luna, Sr. Alexander Rory Bustamante Rodríguez y Srta. Karol Daphne Pantigoso Callañaupa; el señor Asesor Legal Interno Abog. Manuel Marco Fernández García con el apoyo de la Abogada Kathia Irina Bustinza Mamani, como asistente administrativo y actuando como Secretario General el Dr. Juan Rodo Puraca Subia.

I. LISTA:

El Señor Secretario General procede con llamar lista a los miembros del Honorable Consejo Universitario, señalando que existe el quórum respectivo.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dispensa de la lectura del Acta de fecha 15 de febrero de 2018.

III.- LECTURA DE DESPACHO:

1. **Solicita autorización para realización de 41° Convocatoria PME CRISCOS. Oficio N° 095-2018-DICONI-UAC.**

Pasa a la Orden del día.

2. **Solicita nombramiento de Director del Departamento Académico de Economía. Oficio N° 048-2018-FCEAC-UAC**

Pasa a la Orden del día.

3. **Remite Resoluciones de designación de Coordinadora de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería; Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud para su ratificación por Consejo Universitario. Oficio N° 82-2018-FCSa-UAC.**

Pasa a la Orden del día.



4. Remite Resolución de designación de Coordinador de Pro Tesis en Filial de Puerto Maldonado. Oficio N° 041-2018-DD-UAC.

Pasa a la Orden del día.

5. Remite Expedientes de Grados y Títulos. Oficio N° 073-2018-VRAC-UAC.

Pasa a la Orden del día

IV.- ORDEN DEL DÍA:

1. Caso Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.

La señora Vicerrectora Administrativa señala al pleno del Honorable Consejo Universitario, que se ha invitado a los asesores externos a fin de que puedan realizar una exposición de la parte legal y tributaria del Régimen de Gradualidad, así mismo refiere que es necesario señalar que también se cuenta con la presencia de la Dra. Sonia Caselli, docente de la UAC, quien tiene experiencia con temas referentes a la SUNAT.

La Dra. Gabriela Guillermo, asesora externa que está viendo el tema de la UAC en la SUNAT ante el Tribunal Fiscal procede a iniciar su exposición respecto al tema del Régimen de Gradualidad, señalando que se ha hecho cargo del caso que tiene la UAC con la SUNAT desde el 2014 y que se le ha consultado si se aconseja acogerse a la gradualidad, señalando que ha realizado un informe por los periodos 2010, 2011 y 2012, ello considerando el Reglamento de gradualidad, poniendo de manifiesto su posición de que la UAC debe acogerse al referido régimen de gradualidad por el período 2011 por una rebaja del 40% con la que se obtendrá la máxima rebaja sin tener que subsanar o regularizar la obligación incumplida, ni solicitar su fraccionamiento, ni encontrarse obligado a pagar las resoluciones de determinación de los pagos a cuenta mensuales y anuales del referido período tributario, la misma al cual podremos acogernos una vez que se notifique la Resolución de Intendencia que resuelve el recurso de reclamación de fecha 20/10/2017 y antes de que venza el plazo para presentar el Recurso de Apelación, así mismo refiere que es importante señalar que al acogernos al citado régimen no nos quita el derecho de seguir impugnando ante el Tribunal Fiscal y ante el Poder Judicial, la ventaja del Régimen de Gradualidad es que se va a generar de cierto modo un ahorro tributario, ya que se evitará que en el transcurso del tiempo provoque el incremento de la deuda tributaria por efecto de la aplicación de los intereses, por otro lado señala que en el supuesto de que ganáramos se solicitaría lo pagado como devolución de pago indebido, así como generará intereses, refiere además que se puede dejar constancia mediante un escrito de la UAC que se acoge a la gradualidad, no significa el reconocimiento de estar afecto a los supuestos tributos omitidos, así como señalar que el acogimiento al régimen de gradualidad no implica perder el derecho a seguir el trámite administrativo, incluso continuar con el proceso judicial donde se discutirá el fondo del asunto.

En lo que corresponde al período tributario 2012, señala que el Tribunal Fiscal ha fallado en contra de la UAC, por tanto se encuentra en etapa de apelación, por lo que no nos podemos acogernos a la gradualidad, adicionalmente manifiesta que se está viendo la parte tributaria ante el Tribunal Fiscal y en el contencioso administrativo ante el poder judicial, señala que se



ha presentado una medida cautelar, lamentablemente el Juez se ha pronunciado en contra nuestra en primera instancia por lo que se ha presentado una apelación, elevándose luego a Sala para que resuelva la apelación, la decisión puede ser que se confirme lo señalado por el juez o no.

En cuanto al año 2010 indica que se va presentar una nulidad y se puede optar por la prescripción de la deuda tributaria, por tanto no es aconsejable acogerse al Régimen de gradualidad.

La señora Vicerrectora Administrativa, sostiene que la administración tributaria en el mes de diciembre ha notificado con las Resoluciones de Determinación y multa del año 2012 por lo que se hizo cargo el área coactiva de la SUNAT embargándonos el local de la Avenida la Cultura, otorgándonos un plazo para el pago, motivo por el cual se ha presentado un cronograma de pago ante la SUNAT.

Así mismo manifiesta la Vicerrectora Administrativa que, si nos acogemos a la gradualidad esta podría ejecutarse a partir del mes abril, ya que en el mes de marzo recién cumpliríamos con pagar el monto para el levantamiento del embargo del período tributario 2012.

Sostiene además que si la SUNAT resuelve la reclamación antes de las fechas estipuladas con la UAC, la universidad tendrá sólo 15 días hábiles desde la notificación de la Resolución de Intendencia para pagar todo, si desea acogerse aún al 40% de rebaja antes lo puede hacer antes de apelar.

Por su parte el Asesor Legal Externo Dr. Frank Vizcarra, quien se encarga del tema con la SUNAT ante el Poder judicial, concuerda con lo manifestado por la Dra. Guillermo, señalando además que el tema de gradualidad lo enfoca en la lógica de tratar de evitar que en el transcurso del tiempo provoque el incremento de la deuda tributaria, ello por efectos de la aplicación de los intereses el cual aumenta diariamente en un aprox. de S/. 4500.000 Soles, así como disminuye la contingencia económica aprovechando el régimen de gradualidad aplicable a las multas el mismo que tendrá un 40% de descuento de las multas, trayendo consigo el mayor ahorro posible en el caso de los intereses.

Por otro lado señala la Dra. Guillermo que el período tributario 2011, está a punto de resolverse la reclamación (Proceso administrativo ante el Tribunal Fiscal) el mismo que pondría terminar en unos 9 meses a 1 año, el cual puede correr la misma suerte que el período 2012 y la SUNAT inicie la cobranza coactiva embargando los activos y cuentas bancarias vía retención, por lo que cree que se debe tomar decisiones ante las contingencias presentadas.

Terminada la exposición realizada por los señores Asesores Externos, la señora Vicerrectora Académica señala que sería conveniente para la universidad tramitar la nulidad por el período 2010, ello considerando que falta poco tiempo para su prescripción, por lo que no sería aconsejable acogernos a la gradualidad, en lo que corresponde al período 2011 sería conveniente acogernos a la gradualidad ya que falta 1 año y 3 meses para que pueda prescribir y por tano solicitar la nulidad.

Ahora si el Tribunal Fiscal se pronuncia sobre el fondo de asunto, es más seguro que ganemos por lo que todo los que se habría pagado nos lo van a devolver, ya que todo se



habría vuelto en pago indebido, entonces en cierto modo considera que es conveniente acogernos al citado régimen.

La Dra. Sonia Caselli docente de la UAC, señala que tiene conocimiento amplio con los temas de la SUNAT, que está completamente de acuerdo y sugiere no acogernos a la gradualidad por el período 2010 ya que estaríamos interrumpiendo la prescripción considerando que falta sólo tres meses para ello, en lo que corresponde a período tributario 2011, se encuentra de acuerdo con lo señalado por los asesores externos, por lo que sugiere acogernos al régimen de gradualidad, sugerencia que realiza en base a la experiencia que tiene en temas Tributarios.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, solicita a la Dra. Guillermo haga algunas precisiones respecto a que, si la Universidad ha cometido el error o no de pedir la exoneración y no la inafectación como se dijo en algún momento, desea saber si hubo una repercusión en contra de la UAC y si no hubiese sido así pregunta si la UAC por este motivo ha perdido grandes posibilidades de ganar, así mismo da lectura al artículo 19° de la CPP.

Así mismo pone de manifiesto su preocupación, de cuál es el camino que se va recorrer ya que recién hemos empezado con el período tributario 2012, el mismo que señala estaría conectado con el 2010 y 2011.

La señora asesora externa procede a contestar las interrogantes realizadas por el Director de la Escuela de Posgrado con referencia al tema de inafectación y exoneración, señala que se puede realizar una aclaración rectificatoria, la misma que no afectaría la verdadera naturaleza de la institución que es inafecto.

En lo que concierne al período 2010 recalca no debemos acogernos al Régimen de gradualidad ya que está a puertas de prescribir, respecto al período tributario 2011 hay la posibilidad de que se declare nulos los valores y con ello acogernos al 60% de descuento, en este caso del período 2011, hay que considerar que falta 1 año y 3 meses para que prescriba, por otro lado refiere que es cierto que estos períodos están conectados en todo caso podría haber la posibilidad que lo mismo que se determine para el 2011 también se haga con otros períodos tributarios.

El señor Director de la Escuela de posgrado formula una interrogante señalando que hubiera pasado si nos hubiéramos acogido a la rebaja del 95% que establece la SUNAT, a lo cual la Dra. Gabriela Guillermo manifiesta que sería aceptar que hemos cometido la infracción tributaria no sólo de este año sino de los anteriores.

El señor Rector pone en conocimiento del Pleno del Honorable Consejo Universitario que se ha comunicado con la Dra. Paola Coelo de la SUNAT, la misma que le ha otorgado para presentar su propuesta para acogerse al régimen de gradualidad para el periodo 2011 hasta el día de mañana a las 3:00 pm.

El Director de la Escuela de Posgrado pone de manifiesto su opinión señalando que el tema se debió de trabajar de manera más técnico con cálculos formales, así mismo los análisis realizados se deben proyectarse con cifras exactas año por año, ello con el fin de que los miembros del Consejo Universitario sepamos sobre qué base se va trabajar y decidir.



Así mismo refiere haber revisado los recursos de reclamación y apelación uno de los aspectos fue la inafectación, la misma que se encuentra de acuerdo a lo establecido en un artículo 19 de Constitución Política, es decir se ha preferido dicho cuerpo normativo por estar encima de la ley y de otros reglamentos, quiere decir que siempre se ha buscado los elementos de juicio.

Así mismo sugiere que se debe calcular el monto de cuanto ha aumentado la deuda tributaria hasta la fecha; es decir a cuánto ascendía el 2014 y cuanto se acumulado al 2018 y cuanto se aumentará para el 2022.

El señor Asesor Externo Dr. Frank Vizcarra precisa que tanto la SUNAT como el Tribunal Fiscal no pueden entrar en el análisis constitucional de los casos concretos, el mismo que le corresponde al Poder Judicial por tanto todos los argumentos no pueden ser evaluados y analizados en la vía administrativa pero si en la vía judicial.

Terminando con ello la participación de los señores asesores externos se solicita su retiro a fin de que el tema entre en debate.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud reconoce y felicita el análisis técnico realizado por los señores Asesores Externos y el apoyo de la Dra. Caselli con respecto al tema de la gradualidad que tenemos con la SUNAT, señalando que en otra oportunidad se debe efectuar antes del acuerdo del Consejo Universitario, considerando que una anterior sesión de consejo ya se aprobó autorizar el pago mediante el Régimen de gradualidad en lo que corresponde a las multas del impuesto a la Renta del año 2011, por tanto el acuerdo de este colegiado ya se adoptó.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura cree que la exposición ha sido de mucha ayuda, manifestando que ya hemos graficado de mejor manera el tema de la gradualidad y otros que tiene que ver con la SUNAT sugiriendo que se debió elaborar cálculos exactos que respalde nuestra decisión y no nos haga incurrir en error al momento de realizar un acuerdo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables manifiesta que el acuerdo con respecto al tema que se está tratando ya se tomó en la sesión anterior por lo que desea hacer una reflexión señalando que asuntos de esa naturaleza se debe tomar con la mayor seriedad posible, es decir se debió presentar el análisis técnico antes de que se tome el acuerdo, así mismo se debió hacer el cálculo de los montos por concepto de deuda tributaria y el pago de la gradualidad, ello con la finalidad de darles mayores elementos de juicio para su decisión.

El Director de la Escuela de Posgrado manifiesta que temas como este que significan millones y de trascendencia económica, se deben tomar con la importancia que reviste el tema en concreto; por tanto se debió considerar en el Orden el Día y no en el Despacho tal como se consideró en la Sesión de C.U. de fecha 15 de febrero de 2018, el mismo que no se debe volver a repetir, por otro lado refiere que en la anterior sesión de C.U. señalaron también que el día siguiente era el último día para dar la respuesta a la SUNAT sobre la gradualidad, ahora se indica lo mismo que mañana es el último día.

Segundo con respecto a los aspectos que se deben ver es que si el equipo va ir a negociar a la SUNAT, podría conseguir un 60 % de descuento, si fuera aceptado lo más recomendable



sería propiciar un compromiso por escrito, el mismo que se puede materializar en un escrito presentado por nuestros Asesores Externos.

Como tercer punto refiere que si bien es cierto se ha tomado conocimiento del análisis técnico y legal, sin embargo es necesario que se tenga un soporte escrito debidamente firmado y sellado, por los Asesores Externos, a ello se debería agregar la opinión legal de la Oficina de Asesoría de la UAC y para reforzar esos informe y opiniones se debe acompañar el análisis económico y financiero proyectado y firmado por un equipo técnico, el cual serviría como respaldo, ya que en algún momento alguien podría cuestionarlo.

El señor Rector, manifiesta que la exposición realizada por los señores Asesores Externos fue para ampliar la información efectuada por la señora Vicerrectora Administrativa sobre el tema del Régimen de gradualidad, sin embargo pide se ratifique la decisión de acogerse al régimen de gradualidad.

Hecho con el acuerdo la señora Vicerrectora Académica, por lo que pide la ratificación de del acuerdo de acogimiento al régimen de gradualidad por este colegiado ello considerando que se tiene más claro el panorama.

Evaluated, analyzed and consulted to the vote it is agreed by majority to ratify the payment to account under the gradual regime in what corresponds to the fines of the payments to account of the annual tax 2011 before the SUNAT, with the abstention of the Director of the School of Postgraduate, who signals that it is not on the agenda to ratify the agreement of the University Council of date 15 of February of 2018.

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO

1. **Solicita autorización para realización de 41° Convocatoria PME CRISCOS. Oficio N° 095-2018-DICONI-UAC.**

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad autorizar la realización de la 41° Convocatoria PME CRISCOS.

2. **Solicita nombramiento de Director del Departamento Académico de Economía. Oficio N° 048-2018-FCEAC-UAC**

Analizado y consultado al voto se acuerda por unanimidad RATIFICAR la elección de la Junta de Profesores y por consiguiente NOMBRAR como Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables al Doctor Carlos Axel Serna Góngora docente principal a Tiempo Parcial del citado Departamento Académico por el período de tres años, contados a partir del día 12 de Febrero del 2018 hasta el 11 de Febrero del 2021, cuyo cargo ejercerá a tiempo completo, de la misma forma REQUERIRLE la presentación de una Declaración Jurada de no estar incurso en las incompatibilidades Legal ni horaria, en el plazo de TRES DIAS, luego de notificado con la Resolución correspondiente.

3. **Remite Resoluciones de designación de Coordinadora de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería; Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana**



de la Facultad de Ciencias de la Salud para su ratificación por Consejo Universitario. Oficio N° 82-2018-FCSa-UAC.

Analizado y consultado al voto se acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución N° CF-030-2018-FCSa-UAC de fecha 06 de febrero de 2018 y por consiguiente NOMBRAR en el cargo de Coordinadora de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería a la docente Lic. Diana Felipa Castro Chacón, con eficacia anticipada al 07 de febrero de 2018.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad DEJAR SIN EFECTO Resolución N° 576-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, la parte correspondiente donde se ratificó la designación del Médico Cirujano Franklin Miranda Solís como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana así mismo RATIFICAR la Resolución N° CF-029-2018-FCSa-UAC de fecha 06 de febrero de 2018 y por consiguiente ENCARGAR el cargo de DIRECTOR de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, a la Médico Cirujano Kety Marín Castillo, a partir del 07 de febrero de 2018 y hasta que la autoridad universitaria determine lo conveniente, cuyo cargo ejercerá a tiempo completo.

4. Remite Resolución de designación de Coordinador de Pro Tesis en Filial de Puerto Maldonado. Oficio N° 041-2018-DD-UAC.

El señor Secretario General da lectura al Oficio N° 041-2018-DD-UAC y consultado al voto se acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución N° 194-2018-DD-UAC de fecha 19 de febrero de 2018 remitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y por consiguiente ENCARGAR en el cargo de Coordinador del Taller de Tesis PRO-TESIS de la Escuela Profesional de Derecho Filial Puerto Maldonado al Abg. Marcelino Pimentel Helguera para el semestre académico 2018-I.

5. Remite Expedientes de Grados y Títulos. Oficio N° 073-2018-VRAC-UAC.

Consultado al voto se acuerda por unanimidad aprobar los expedientes de Grados y Títulos que a continuación se adjuntan:

OFICIO N° 073-2018-VRAC- UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P
1	CAMA MAMANI NANCY SOLEDAD	CONTABILIDAD
2	CARDENAS JUAREZ APU LHUSWILL	TURISMO
3	MAYHUA APARICIO ANGEL DE JESUS	TURISMO

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P
1	TIJERO FUENTES JAVIER	TURISMO
2	ALVAREZ PALMA MIJAIL FELIX	TURISMO
3	TAPIA PERALTA HUGO JOEL	TURISMO

Con lo que concluye la presente sesión de Consejo Universitario, siendo las 18:10 horas de lo que doy fe